

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz con fecha 28 de marzo de 1985, sobre «aprobación del Reglamento de la Academia de la Policía Municipal».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, que contiene el Proyecto de Reglamento de la Academia de la Policía Municipal, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1985.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, la resolución de publicación por periodo de quince días, conforme establece el artículo 109 de la Ley de Régimen Local de 1955, y considerando que no se han presentado reclamaciones a dichos Estatutos, y dado que el Reglamento en sí no contraviene ninguna otra disposición ni incurre en infracción legal de tipo alguno.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Academia de la Policía Municipal, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 9 de septiembre de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «permuta de una finca de bienes de propios municipales denominada Ejido por otra vivienda a construir por D. Juan Asensio Méndez en los citados terrenos».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada sobre permuta de una finca de bienes de propios municipales denominada Ejido por otra vivienda a construir por D. Juan Asensio Méndez en los citados terrenos.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de treinta y dos millones seiscientos veintitrés mil doscientas pesetas (32.623.200).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985 se eleva a la cantidad de 66.030.000 pesetas.

RESULTANDO: Que superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que el acuerdo ha sido adoptado con la mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 7-8-85.

CONSIDERANDO: Que fue informado favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda el día 6-9-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Cáceres, a 10 de septiembre de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras para la nueva sede de la Consejería.

Por resolución del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 26 de